



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

La iluminación de calle 24 en el tramo comprendido entre calles 39 y 55, y

CONSIDERANDO:

Que la misma en el sector es de baja potencia, teniendo en cuenta no solo la cantidad de viviendas existentes, sino también la gran cantidad de vehículos y transeúntes que por allí transitan en una calle de doble mano de circulación.

Que mejorar al alumbrado en esa zona, colabora con la seguridad.

POR ELLO:

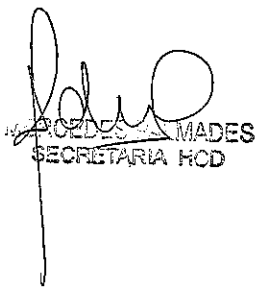
El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona el siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 48/22

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien evaluar y/o
----- contemplar dentro de la planificación de obra pública, el reemplazo de la
iluminaria existente en las calles 24 a 39 a 55 por un sistema Led que resulta beneficioso
por el ahorro en el consumo, la calidad del servicio y la seguridad a los vecinos que por allí
deben transitar, siendo una arteria que une más de cinco barrios del sur de la ciudad. -----

ARTÍCULO 2- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese. -----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a
los veintiséis días del mes de mayo de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini-
PRESIDENTE- Mercedes Palmadés- SECRETARIA.-----


MERCEDES PALMADÉS
SECRETARIA MCD




AGUSTÍN CASSINI
PRESIDENTE
M.C.D. BALCARCE